

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12339 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 136 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 04 DIC. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Angol, referente a la actividad denominada *entrega de sacramento de eucaristía y sacramento de la confirmación*, a realizarse en la comuna de Angol el día 08 y 17DIC2021, todo según lo indicado en el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad religiosa que da origen a esta resolución, solo durante el día 08DIC2021, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. En cuanto a realizar la actividad el día 17DIC2021, se otorgará la correspondiente autorización solo en el evento de prorrogarse el actual estado de excepción constitucional de emergencia, cuya vigencia expira el día 11DIC2021.
3. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

4. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
JONEL CURAT SANTIBAÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Angol
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

21/203f 03 154900

---

## SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

---

**Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada** <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

3 de diciembre de 2021, 15:49

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para actividad a realizar en la comuna de Angol.

Atentamente

Magaly Valenzuela

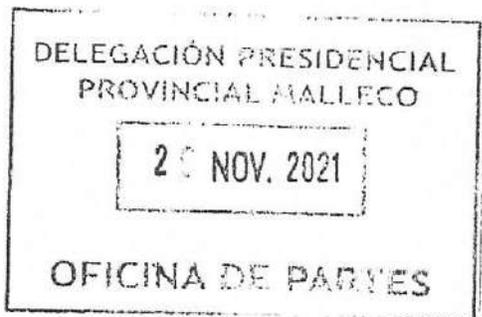
### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>

---

 **BRN3C2AF4ADC665\_0000076934.pdf**  
1016K



OF. : 002312

ANT. : Solicitud Parroquia San Buenaventura

MAT. : Solicita Cierre de calles

ANGOL, 25 NOV 2021

DE: SR. JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL (S)

A: SRA. KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER  
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar la autorización de cierre de calles a petición de la Parroquia San Buenaventura de Angol, para realizar actividades de término y entrega de sacramento de la Eucaristía, además del sacramento de la Confirmación, ambas actividades se desarrollaran al aire libre en atención a la cantidad elevada de niños, jóvenes y adultos que recibirán sus sacramentos. Dado lo anterior se solicita el cierre según programa:

**Cierre de calles Vergara entre Covadonga y Colima**

- 8 de diciembre en horario de 08:30 a 12:00 hrs.
- 17 de diciembre en horario de 17:00 a 20:00 hrs.

Esperando contar con su ayuda para llevar a cabo de la mejor manera la actividad, desde ya altamente agradecido.



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL (S)



OFICIO N° 1027

ANT.: Oficio N° 2312 ingresado el 26.11.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 30 de Noviembre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Patricio Gallardo Canales**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante el cual don JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO, Alcalde (s) comuna de Angol, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada ENTREGA DE SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA Y SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN, la que se desarrollaría los días miércoles 08 de diciembre de 2021, desde las 08:30 hasta las 12:00 horas y el día viernes 17 de diciembre de 2021 desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, respectivamente, las actividades se desarrollaran en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

Para el correcto desarrollo de esta actividad se solicita el cierre de calle Vergara entre Covadonga y Colima, los días y horarios mencionados anteriormente.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

3.- De conformidad al artículo 113 de la ley 18.290, los antecedentes se remitirán al Gobierno Regional de la Araucanía, para la respectiva autorización de cierre de calles.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** jVzvbs7P9eX+QGGmY31Myg==

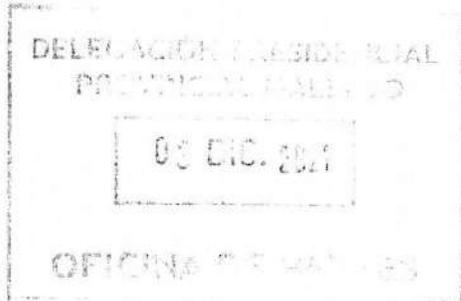
mmp

ID DOC : 19301104

Distribución:

1. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisaria de Angol)
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA MALLECO NRO. 21  
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 1027, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 149.-/

ANGOL, 02 de diciembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL.

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO.

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se evacúa Informe de Factibilidad Vial confeccionado a raíz del uso de espacios públicos, conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 1027, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la realización de una actividad, denominada “ENTREGA DE SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA Y SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION”, a realizarse los días miércoles 08 y viernes 17 de diciembre de 2021, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª Región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por don José Luis Bustamante Oporto, Alcalde (s) de la comuna de Angol.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
  - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una “ENTREGA DE SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA Y SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION”, a realizarse los días miércoles 08 y viernes 17 de diciembre de 2021, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª Región de la Araucanía., con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas.



4.2.) Días de realización : Miércoles 08 y viernes 17 de diciembre de 2021.

4.3) Programación y recorridos : a) **08.12.2021:**

a.1) **Horario**

Hora Inicio: 08:30 horas.

Hora termino: 12:00 horas.

b) **17.12.2021:**

b.1) **Horario**

Hora Inicio: 17:00 horas.

Hora termino: 20:00 horas.

En ambas actividades se solicita el cierre de calles Vergara, entre Covadonga y Colima, los horarios y días señalados anteriormente.

#### **5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.**

5.1) Calzadas : La arteria señalada está compuesta por una carpeta de rodado de asfalto, en buen estado.

5.2) Bermas : En normal estado.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permitir recorridos alternativos de los usuarios viales

5.4) Uso del suelo : El área en estudio corresponde a vías urbanas, con inmuebles aledaños, flujo vehicular y peatonal bajo.

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el lugar analizado es buena considerando el horario diurno de las actividades requeridas.

5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales.

5.7) Señalización : Las señalizaciones verticales y horizontales existentes en lugar cumplen con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.8) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidente constantes que mencionar.



**6.- CONCLUSIONES**

- : a) El estudio efectuado en el terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**ENTREGA DE SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA Y SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION**", a realizarse los días miércoles 08 y viernes 17 de diciembre de 2021, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª Región de la Araucanía, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), donde no obstante a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad antes, durante y después de la realización de la actividad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.
- c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial, aforos y medidas de protección personal por Covid-19.
- d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466415), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez ultimar algún detalle de la misma, que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

Angol, 02 de diciembre de 2021.

  
PATRICIO GALLARDO CANALES  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

  
.....Bno  
MILIANO A. NUÑEZ COFRE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

